

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:45

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

crístina coves jodar (1 de 2)
Secretaría
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Fichas
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0023 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 145

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 21 y 22 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 21 de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2026
- Acta número 22 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 24 de abril de 2026.

ACTIVIDADES.-Expediente 19031/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de doña ARIANNY DE LOS ANGELES ALMONTE MERCEDES con NIE ****1685*, en fecha 01-10-2025 y registro de entrada número 2025-E-RC-14190 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “DESPACHO JURÍDICO”, con emplazamiento en la AVDA. POLONIA, 154 LOCAL 4, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2263 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por doña ARIANNY DE LOS ANGELES ALMONTE MERCEDES con NIE ****1685*, para el ejercicio de la actividad de “DESPACHO JURÍDICO”, con emplazamiento en AVDA. POLONIA, 154 LOCAL 4, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 250000662580, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 7972/2026. CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil SELECTA ALICANTE, S.L., con N.I.F. B26728378 , en fecha 30-03-2026 registro de entrada número 2026-E-RE-6388 solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “INMOBILIARIA Y OFICINA TÉCNICA INDUSTRIAL” , con emplazamiento en la AVDA. ESCANDINAVIA, 23 BUNGALOW 306, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2250 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por SELECTA ALICANTE, S.L. , con N.I.F B26728378, para el ejercicio de la actividad de “INMOBILIARIA Y OFICINA TÉCNICA INDUSTRIAL”, sito en AVDA. ESCANDINAVIA, 23 BUNGALOW 306, de esta localidad.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la autoliquidación número 260000400296, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

**ACTIVIDADES.-Expediente 17793/2025. Actividades y ocupación de vía pública -
COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña MARÍA JOSÉ BRIONGOS BILBAO con DNI ***1816**, en fecha 14-09-2025 y registro de entrada número 2052-E-RE-15096 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINA”, con emplazamiento en la C/ CANALEJAS, 19-1 LOCAL 22, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2253 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Doña MARÍA JOSÉ BRIONGOS BILBAO con DNI ***1816**, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA”, con emplazamiento en C/ CANALEJAS, 19-1 LOCAL 22, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000522, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 6141/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil NUEVO SANTA POLA, S. L., con CIF B03018736, en fecha 03-03-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-3622 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “DESPACHOS PROFESIONALES DE USO PRIVADO”, con emplazamiento en la C/ LÉRIDA, 6 PLANTA BAJA LOCAL 2, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2239 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por NUEVO SANTA POLA, S.L. con CIF B03018736, para el ejercicio de la actividad de “DESPACHOS PROFESIONALES DE USO PRIVADO”, con emplazamiento en C/ LÉRIDA, 6 PLANTA BAJA 2, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000102, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

BIBLIOTECA - Expediente 1748/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO DISEÑO CARTELERÍA PARA PAPEL Y RRSS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 23/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Edición, diseño y maquetación de materiales publicitarios de las bibliotecas municipales, Archivo y Oficina de Valenciano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque en la actualidad el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización realiza actividades que necesitan publicitarse en papel y sobre todo en las redes sociales. El

servicio no dispone del personal que pueda realizar estas tareas y además este trabajo lo debe realizar personal especializado para que la difusión tenga resultados positivos, calen en el público y lo acerque a nuestras instalaciones.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 03-26 y por un importe de 2.117,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001344 por importe de 2.117,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2258 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ para la contratación de Edición, diseño y maquetación de materiales publicitarios de las bibliotecas municipales, Archivo y Oficina de Valenciano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.117,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001344

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Edición, diseño y maquetación de materiales publicitarios de las bibliotecas municipales, Archivo y Oficina de Valenciano

*Precio del contrato - 2.117,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 2017/2026. Contrato Menor - CONTRATO COORDINACION CAMPAÑAS DE VELADAS LITERARIAS Y ENVERSATS 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 26/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Coordinación de las campañas de veladas literarias y de Enversats

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque La Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, establece que las Bibliotecas Públicas deben estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicos, facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural. Desde hace unos años, la biblioteca viene ofreciendo al público adulto veladas literarias (Poetas, presentaciones de libros..) y el proyecto Enversats enfocado a los alumnos de los Institutos de Santa Pola con una posterior Gala y publicación de libro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO, con NIF G03479987, con número de presupuesto 5 y por un importe de 3.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001346 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2259 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO para la contratación de Coordinación de las campañas de veladas literarias y de Enversats; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001346

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO, con CIF G03479987, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Coordinación de las campañas de veladas literarias y de Enversats

*Precio del contrato - 3.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 3830/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en calle Chipre, 46, portal del 28 al 53	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 3830/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 26 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana A-4, Sector 1 del CJ-5. FASE II, con emplazamiento en C/ CHIPRE 46, portal del 28 al 53, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2282 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE 46, portal del 28 al 53

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 26 viviendas unifamiliares agrupadas, en Manzana A-4, Sector 1 del CJ-5. FASE II

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 28.716,92 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 65.265,72 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
 - Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.
- 6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.
- 7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.
- 8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.
- 9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.
- 10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.
- 11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.
- 12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

FIESTAS Expediente 2749/2025. Contrato Menor PAGO FACTURAS N° 6 Y N° 7 CORAL VILLA SANTA POLA 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuaciones Coral Villa de Santa Pola en el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa Coral Villa de Santa Pola por un importe de 6.300 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.300 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- Factura N°SP2025-001, por importe de 850 euros
- Factura N°SP2025-002, por importe de 850 euros
- Factura N°SP2025-003, por importe de 1.200 euros
- Factura N°SP2025-004, por importe de 850 euros
- Factura N°SP2025-005, por importe de 850 euros

TOTAL Pagado.- 4.600 euros

3. Factura con número SP2025-006, de fecha 26/12/2025, , SP2025-007 de fecha 14/01/2026, por un importe total de 1.700 €, presentada por Coral Villa de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2245 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/12/2025	SP2025-006	Coral Villa de Santa Pola	850 €		220260000939
14/01/2026	SP2026-007	Coral Villa de Santa Pola	850 €		220260000939

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 20306/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA MERCHANDISING PARA ITINERARIOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de Merchandising para el Servicio de Itinerarios Integrados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/10/2025 a la empresa JLC Creativos Asesores, SL por un importe de 4.592,5 € que más la repercusión del IVA (964,42 €) asciende a un total de 5.556,92 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 02/03/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número Emit-q/120, de fecha 16/02/2026, por un importe total de 4.522,38 €, presentada por JLC Creativos Asesores, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1095 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/02/2026	Emit-q/120	JLC Creativos Asesores, SL	4.522,38 €		220260001047

PLAYAS. EXPEDIENTE. 17137/2025. DACIÓN CUENTA CANON PROVISIONAL Y FIANZAS 2026, AUTORIZACIÓN SERVICIOS DE TEMPORADA PLAYAS

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día, porque se han dado cuenta en COSTAS que hay un error y van a volver a remitir el escrito subsanándolo.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Resolución modificada-2026-E-RC-5579 (07.04.2026)
- Anexo 2. 2026-04-20 Canon provisional 2026 ANEXO I RFV
- Anexo 3. 2026-04-20 Fianza 2026 ANEXO II RFV

DEPORTES- Expediente 1134/2026. Deportes - Autorización III Olimpiadas Clásicas de Santa Pola: 8 de Mayo de 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. JOSE PASCUAL ANTON MARTINEZ, siendo uno de los organizadores de las **III Olimpiadas Clásicas de Santa Pola** que organizan los IES Santa Pola, IES Gran Alacant e IES Cap de l'Aljub para su alumnado del **proyecto interdisciplinario "Mens Sana In Corpore Sano"** matriculado en 4º de ESO, en el cual solicitan el uso de la instalación deportiva Estadio Manolo Macia, durante la actividad puntual jornadas atletismo, en horario de 8:00 a 15:00 horas, el día 8 de Mayo del 2026 y en el que solicita la cesión de infraestructuras municipales.

Vista la documentación y los informes técnicos emitidos al respecto por el Oficial encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2295 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JOSE PASCUAL ANTON MARTINEZ a la celebración del evento "**III Olimpiadas Clásicas de Santa Pola**" en la instalación deportiva Estadio Manolo Macia, el día 8 de Mayo de 2026 en horario de 08:00 a 15:00 horas.

2º.- Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

- Transporte para el alumnado del IES Gran Alacant.
- Medallas y Trofeo.
- Agua.

Por parte del **Departamento de Instalaciones Deportivas:**

- Pódium
- 3 mesas
- Equipo sonido con micrófono

- Arco de meta

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Policía Local y al Oficial encargado de instalaciones deportivas.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 2436/2026. Contrato Menor Baños portátiles huertos urbanos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 20/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Baños portátiles y su mantenimiento semanal en los huertos urbanos municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente German Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la concesión a los ciudadanos del aprovechamiento de los huertos urbanos municipales, se ve necesaria la instalación de baños para cubrir las necesidades básicas de los usuarios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CABISUAR ALICANTE, S.A., con NIF A53081246, con número de presupuesto 01-22969-26-01 y por un importe de 4.646,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002693 por importe de 4.646,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2265 de 20 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CABISUAR ALICANTE, S.A. para la contratación de Baños portátiles y su mantenimiento semanal en los huertos urbanos municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.646,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002693

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CABISUAR ALICANTE, S.A., con CIF A53081246, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Baños portátiles y su mantenimiento semanal en los huertos urbanos municipales
- *Precio del contrato - 4.646,4 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

COMERCIO (Abastos); Expediente nº 09343/2026, Contrato menor. Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Mercados con fecha 21/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Reponer los elementos defectuosos del mercado de abastos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAEN material eléctrico S.L., con NIF B53120960, con número de presupuesto 6002910 y por un importe de 5.331,76 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001284 por importe de 5.392,97 €.
- Certificaciones de situación tributaria positiva con ayuntamiento, AEAT y TGSS.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2315 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAEN material eléctrico S.L. para la contratación de Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos;

autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.331,76 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001284

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAEN material eléctrico S.L., con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de materiales: materiales eléctricos para reparaciones en mercados y mercadillos

*Precio del contrato - 5.331,76 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - Tres años

*Responsable del contrato – Nombre: Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Mercados”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 8925/2026. Contrato Menor retirada escombros acopio obras

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 21/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Carga, transporte y descarga escombros acopio de obras en vertedero

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el gran volumen de escombros existente en el acopio de obras municipal
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L., con NIF B53555991, con número de presupuesto 14/26 y por un importe de 3.412,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002828 por importe de 3.412,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2314 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L. para la contratación de Carga, transporte y descarga escombros acopio de obras en vertedero;

autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.412,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002828

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L., con CIF B53555991, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Carga, transporte y descarga escombros acopio de obras en vertedero

*Precio del contrato - 3.412,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Actividades.- Expediente 11303/2025. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.
- Cambio titularidad expediente**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por OMBRETA ELIA, en representación de HERMANOS ELYA C.B., de fecha 21/04/2026 y registro de entrada con número 2026-E-RE-7782, en el que solicita el cambio de titularidad del expediente núm. 11303/2025, que se estaba tramitando a nombre de GIANLUCA ELIA.

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación aportada por el interesado es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2323 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 11303/2025, de solicitud de licencia, mediante Declaración Responsable Ambiental, para el ejercicio de la actividad de

“HELADERÍA”, con emplazamiento en la C/ García Braceli, 25, de esta localidad a favor de HERMANOS ELYA, C.B. con CIF E75814368.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6457/2020. Pago liquidaciones tarifas portuarias zona aparcamiento y consumo eléctrico puestos venta pescado.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Notificación de la Resolución de fecha 16/04/2018 del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la *Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat* de “Autorización de explotación de local regulador de venta de pescado”, a favor de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: El 09/04/2026 se ha recibido la liquidación nº 047660197291/3, de fecha 07/04/2026, por importe de 2.198,32 €, en concepto de tarifas portuarias por concesión de zona de aparcamiento, por el periodo del 01/07/2025 al 31/12/2025.

Por tanto, el plazo de pago voluntario finaliza el 20/05/2026.

TERCERO: Liquidación n.º 047660197471/5, de fecha 16/04/2026, por importe de 58,91 €, en concepto de tarifas por consumo eléctrico de los puestos de venta de pescado en zona portuaria durante del periodo del 01/10/2025 al 31/10/2025, presentada por registro de entrada de este Ayuntamiento el 17/04/2026. Por tanto, el periodo de pago voluntario de la citada liquidación finaliza el 05/06/2026.

CUARTO: Retenciones de Créditos n.º 220260000002, por importe de 2.000,00 €, y n.º 220260002380, por importe de 2.198,32 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2251 de 17 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes liquidaciones, emitidas por la *Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación*:

N.º LIQUIDACIÓN	FECHA	CONCEPTO/PERIODO	TOTAL	Nº DOC RC
047660197291/3	07/04 /26	Zona aparcamiento, 01/07/25 al 31 /12/25	2.198,32 €	2202600023 80
047660197471/5	16/04 /26	Octubre 25	58,91 €	2202600000 02
		Total	2.257,23 €	

2º.- El pago deberá realizarse antes del fin del plazo de pago voluntario de ambas liquidaciones, 20/05/2026 y 05/06/2026, respectivamente.

Juventud-Expediente 5334/2026. Contrato Menor Reparación puerta local ensayo Skate Park	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 20/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reparación puerta 1 local ensayo skate park

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por reparar una de las puertas de los locales de ensayo de grupos musicales de las que hacen uso habitualmente, y que se encuentra averiada con problemas para apertura y cierre
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 30/26 y por un importe de 157,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002740 por importe de 157,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2277 de 21 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Reparación puerta 1 local ensayo skate park; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 157,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002740

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Reparación puerta 1 local ensayo skate park
- *Precio del contrato - 157,3 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - En cuanto se comunique al proveedor
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FORMACIÓN. NªExpte 8971/2026. Contrato Menor. Suministro EPIS integrantes proyecto ESCUELA TALLER VSPII	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de AREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 21/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de los EPIS (Cascos, chalecos reflectantes y guantes). Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de dotar de los Equipos de Protección Individual (EPIS) para la realización de las prácticas y otros trabajos, a los integrantes del Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2102 y por un importe de 425,32 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2330 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L. para la contratación de Adquisición de los EPIS (Cascos, chalecos reflectantes y guantes). Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 425,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de los EPIS (Cascos, chalecos reflectantes y guantes). Proyecto ESCUELA TALLER VSPII - FESTA/2025/7/03

*Precio del contrato - 425,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - La que venga establecida por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: ANDRÉS ORTÍN LORENTE E-mail: aortin@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3428/2026. Adquisición diverso material para la sección policial de Medio Ambiente de la Policía Local.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local. con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición diverso material para la sección policial de Medio Ambiente de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por , en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Sección Policial de Medio Ambiente desarrolla parte esencial de sus funciones mediante patrullas ciclistas, especialmente en zonas naturales, parques urbanos, paseos litorales y espacios de difícil acceso para vehículos motorizados. Para garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad de los agentes, resulta imprescindible dotar al servicio del material específico necesario para el desempeño de estas funciones.
- Oferta formulada por ZONE BIKES SANTOYO, S.L., con NIF B54847355, con número de presupuesto 01 1 y por un importe de 2.021,74 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001832 por importe de 2.021,74 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2339 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por ZONE BIKES SANTOYO, S.L. para la contratación de Adquisición diverso material para la sección policial de Medio Ambiente de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.021,74 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001832.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de ZONE BIKES SANTOYO, S.L., con CIF B54847355, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición diverso material para la sección policial de Medio Ambiente de la Policía Local.

*Precio del contrato - 2.021,74 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Javier Fernández Costa. E-mail: a052@policiasantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y patrimonio Expediente 5865/2026. Aprob Contrato Menor suministro material para talleres Museo	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 22/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: MATERIAL PAPELERÍA Y OFICINA PARA MUSEOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: MATERIAL PAPELERÍA Y OFICINA PARA MUSEOS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mari Carmen Martínez Ruiz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 04/03 /2026 y por un importe de 2.358,83 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002770 por importe de 2.358,83 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2336 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Mari Carmen Martínez Ruiz para la contratación de MATERIAL PAPELERÍA Y OFICINA PARA MUSEOS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.358,83 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002770

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Mari Carmen Martínez Ruiz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - MATERIAL PAPELERÍA Y OFICINA PARA MUSEOS

*Precio del contrato - 2.358,83 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 4930/2026. Autorización a directora del CEIP CERVANTES DE SANTA POLA: “Jornada de Colpbol Interecentros Santa Pola 2026”- 8 de Mayo de 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. PATRICIA GARCÍA PANERO, como directora del CEIP CERVANTES DE SANTA POLA, referente a la conveniencia de realizar una actividad lúdico-deportiva denominada “**Jornada de Colpbol Interecentros Santa Pola 2026**”, a realizar el próximo día 8 de Mayo de 2026, de 09:00 a 13:30 horas, en las instalaciones deportivas Juan bautista Amorós PEREIRA.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Generales y el Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2342 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. PATRICIA GARCIA PANERO, en representación de CEIP CERVANTES DE SANTA POLA al uso de las instalaciones deportivas Juan bautista Amorós PEREIRA, el día 8 de Mayo del 2026, de 9:00 a 13:30 horas para la Celebración de **“Jornada de Colpbol Interecentros Santa Pola 2026”**.

2º.- Autorizar la cesión de las siguientes infraestructuras municipales:

- Mesas
- Agua
- Pelotas oficiales de Colpbol

Por parte del **Departamento de Servicios Generales:**

- 400 Vallas
- 1 Equipo y técnico de sonido

Por parte de **Urbaser:**

- 3 papeleras de cartón para orgánico, papel y plástico.

3º.- Acompañamiento Policial para ayudar a cruzar la Avenida Elche-Santa Pola para los alumnos de Hispanidad de 09:10 a 13:45 horas aproximadamente.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del CEIP Cervantes de Santa Pola, al Oficial encargado de instalaciones deportivas y a la Jefatura de la Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 8810/2026. Contrato Menor material eléctrico para servicios eléctricos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 22/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro material eléctrico

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Javier Cascales Andarias, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la carencia de dichos materiales necesarios para la realización de las actuaciones a realizar por los servicios eléctricos municipales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAEN MATERIAL ELECTRICO SL, con NIF B53120960, con número de presupuesto 6002878 y por un importe de 3.845,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002827 por importe de 3.845,99 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2347 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAEN MATERIAL ELECTRICO SL para la contratación de Suministro material eléctrico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.845,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002827

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAEN MATERIAL ELECTRICO SL, con CIF B53120960, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro material eléctrico

*Precio del contrato - 3.845,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Javier Cascales Andarias E-mail: electricidad1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2694/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de “Gestión integral del alumbrado y dispositivos smart city” de noviembre a enero de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/06/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico /ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria sin lotes.

- Adjudicatario: Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805.
- Importe adjudicación: Importe anual de 1.152.514,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 15 años, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2024.

TERCERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/11/2024 por el que se suspende el plazo de la fina del Acta de Inicio del Servicio hasta el 09/01/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2025 por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "*Asistencia para el control técnico económico del contrato para la Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*" a favor de Azigrene Consultores S.L., con una duración de 12 meses.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº 7200801221, de fecha 23/12/2025, por importe de 87.236,24 €, correspondiente a noviembre de 2025.
- Factura nº 7200801222, de fecha 31/12/2025, por importe de 96.043,71 €, correspondiente a diciembre de 2025.
- Factura nº 7200801223, de fecha 31/01/2026, por importe de 78.105,46 €, correspondiente a enero de 2026.

SEXTO: Informes de validación de las citadas facturas, emitidos por Azigrene Consultores S. L.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026

OCTAVO: Documento contable D nº 220259000051, por importe de 1.152.514,79 € para el 2026, y AD nº 220260001187, por importe de 183.279,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1109 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Santa Pola Alumbrado UTE, con CIF U19828805, correspondientes al contrato de servicio de “*Gestión integral del alumbrado público, alumbrado arquitectónico/ornamental, semáforos y dispositivos smart city municipal de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
7200801221	23/12/25	Nov 25	87.236,24 €	220260001187
7200801222	31/12/25	Dic 25	96.043,71 €	220260001187
7200801223	31/01/26	Enero 26	78.105,46 €	220259000051
		TOTAL	261.385,41 €	

Museos y Patrimonio. Expediente 23257/2025. Aprob pago factura contrato Menor redacción proyecto de implantación de estructura de protección y sombra en Portus

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de proyecto de Implantación de estructura de protección y sombra en Portus Ilicitanus.(HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)

Descripción de todos los materiales y elementos constructivos, y dirección de obra durante el montaje. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. por un importe de 8.000 € que más la repercusión del IVA (1.680 €) asciende a un total de 9.680 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/01/2026 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área.

3. Factura con número 8, de fecha 28/01/2026, por un importe total de 6.776 €, presentada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1142 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/01/2026	8	ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P.	6.776 €		220260001249

Actividades.- Expediente 12987/2022. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación cambio de sociedad y cambio titularidad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero: Mediante Providencia del Concejal-Delegado de Aperturas de fecha 28/06/19, se autoriza el cambio de titularidad del expediente n.º 23CAPER000075/2013, de solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en AVDA FERNANDO PÉREZ OJEDA, 29-1-1, de esta localidad, a favor de PEDRO MARTÍNEZ REDONDO.

Segundo.- Por Don Pedro Martínez Redondo, se formula escrito de fecha 24/10/2025, registro de entrada núm. 2025-E-RE-17593, comunicando el cambio de administrador de la sociedad NATURAL SHOES, S.L. y se aporta la escritura de cese de administrador y nombramiento de administrador de la citada sociedad en favor de DON PEDRO MARTÍNEZ REDONDO .

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, calidad y control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2360 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Quedar enterados del nombramiento de administrador de la sociedad NATURAL SHOES, S.L., en favor de DON PEDRO MARTÍNEZ REDONDO, y en consecuencia, autorizar el cambio de titularidad del expediente 23CAÈR000075/2016, de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE CALZADO Y COMPLEMENTOS”, con emplazamiento en Avda Fernando Pérez Ojeda, 29-1-1, en favor de NATURAL SHOES S.L

2.- Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3.- Notificar el presente a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.

Juventud-Expediente 6862/2026. Contrato Menor Autobús pista de karts	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 22/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Autobús excursión pista de karts

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofertar actividades de ocio alternativo para los jóvenes, como es la de una jornada en la pista de karts de San Fulgencio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Mediterránea de autobuses SL, con NIF B53081410, con número de presupuesto 17/03 y por un importe de 380 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002869 por importe de 456 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2362 de 22 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES SL para la contratación de Autobús excursión pista de karts; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 456 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002869

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MEDITERRÁNEA DE AUTOBUSES SL, con CIF B53081410, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Autobús excursión pista de karts

*Precio del contrato - 456 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - mayo 2026

*Plazo de garantía - Mayo 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Certificadogenerico
- Anexo 5. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO

TURISMO. Expediente 5949/2026. Auditoría Interna segundo seguimiento marca Q de Calidad de las Tourist Info 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Auditoría Interna segundo seguimiento de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 se certificaron con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística. Tras la renovación de la marca Q de Calidad Turística en 2024, en 2026 corresponde realizar el segundo seguimiento, que requiere la ejecución de una auditoría interna para mantener la certificación.
- Oferta formulada por Kalmas Sistemas de Gestión SL, con NIF B24950727, por un importe de 1.270,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002830 por importe de 1.270,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2371 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Kalmás Sistemas de Gestión SL para la contratación de Auditoría Interna segundo seguimiento de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.270,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002830

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Kalmás Sistemas de Gestión SL, con CIF B24950727, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Auditoría Interna segundo seguimiento de la marca Q de Calidad de las Tourist Info Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.270,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 jornadas

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 5942/2026. Contrato Menor Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 se certificaron con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística.

Que tras la renovación de la marca Q DE CALIDAD TURÍSTICA en 2024, este año 2026 debemos realizar el segundo seguimiento, por lo que es necesario el pago de la cuota anual de los derechos de uso de la marca.

- Oferta presentada por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con NIF G82684572, por un importe de 453,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002829 por importe de 453,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2370 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA para la contratación de Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 543,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002829

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURÍSTICA ESPAÑOLA, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística

*Precio del contrato - 543,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - anual

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 6114/2026. Auditoría Externa Segundo Seguimiento Certificación Q Calidad Tourist Info 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Auditoría Externa Segundo Seguimiento Certificación Q Calidad Tourist Info 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 se certificaron con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística. Tras la renovación de la marca Q de Calidad Turística en 2024, en 2026 corresponde

realizar el segundo seguimiento, que requiere la ejecución de una auditoría externa para mantener la certificación.

- Oferta formulada por OCA Instituto de Certificación, SLU, con NIF B65341075, por un importe de 506,39 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002818 por importe de 506,39 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2373 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por OCA Instituto de Certificación, SLU para la contratación de Auditoría Externa Segundo Seguimiento Certificación Q Calidad Tourist Info 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 506,39 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002818

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de OCA Instituto de Certificación, SLU, con CIF B65341075, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Auditoría Externa Segundo Seguimiento Certificación Q Calidad Tourist Info 2026
- *Precio del contrato - 506,39 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre-noviembre de 2026
- *Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 4685/2026. Adquisición 3 cartuchos de recambio negro y 2 cartuchos color para la impresora multifunción de atestados modelo HP OfficeJet 250 Mobile.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 3 cartuchos de recambio negro y 2 cartuchos color para la impresora multifunción de atestados modelo HP OfficeJet 250 Mobile.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La reposición de consumibles es imprescindible para asegurar el funcionamiento adecuado de la impresora y evitar interrupciones en la prestación del servicio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMÁTICOS, S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A26 83 y por un importe de 310,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002868 por importe de 310,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2378 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMÁTICOS, S.L. para la contratación de Adquisición 3 cartuchos de recambio negro y 2 cartuchos color para la impresora multifunción de atestados modelo HP OfficeJet 250 Mobile.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 310,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002868

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMÁTICOS, S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición 3 cartuchos de recambio negro y 2 cartuchos color para la impresora multifunción de atestados modelo HP OfficeJet 250 Mobile.

*Precio del contrato - 310,75 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES- Expediente 14431/2025. Autorización CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA NAYADES- Polideportivo José Antonio Alemañ: “Gala fin de curso” Día 13 de Junio del 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. LARISA DMITRIEVNA POMAZOVA, en representación de CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA NAYADES, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, durante la actividad “**Gala fin de curso Club de Gimnasia Nayades Santa Pola**”, el día 13 de Junio del 2026 de 16:00 a 20:00 horas.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2377 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. LARISA DMITRIEVNA POMAZOVA, en representación de CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA NAYADES, al uso de la instalación deportiva Polideportivo José Antonio Alemañ, durante la actividad “**Gala fin de curso Club de Gimnasia Nayades Santa Pola**”, el día 13 de Junio del 2026 de 16:00 a 20:30 horas.

2º.- Esta autorización anula la petición solicitada para el día 19 de Junio del 2026.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al encargado de instalaciones deportivas.

POLICÍA LOCAL. Expediente 6697/2026. Vales material escolar para el V Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de POLICÍA LOCAL con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Vales material escolar para el V Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada con el fin de continuar con la labor de acercamiento de la Seguridad Vial a los niños de nuestra localidad, y tras el éxito del IV CONCURSO DE DIBUJO DEL PIT "ME MUEVO CON SEGURIDAD", es de interés organizar nuevamente el concurso de dibujo entre los grupos de 4º y 5º curso de primaria de todos los centros escolares de la localidad en las mismas condiciones que el anterior.

- Oferta formulada por MARÍA CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002883 por importe de 210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2388 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por MARÍA CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ para la contratación de Vales material escolar para el V Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002883.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARÍA CARMEN MARTÍNEZ RUÍZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Vales material escolar para el V Concurso de dibujo del Parque Infantil de Tráfico.

*Precio del contrato - 210 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días tras el nombramiento de los premiados.

*Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones contrato Lote B servicio comunicaciones postales, diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.

- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 1.953,02 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables:

- Ayuntamiento: D nº 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2026, y AD nº 220260001175, por importe de 808,80 €.
- Juzgado de Paz: D nº 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2026, y AD nº 220260001176, por importe de 162,08 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1110 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
25-02533	31/12/25	Ayto - dic 25	808,80 €	220260001175
25-02534	31/12/25	J. Paz - dic 25	162,08 €	220260001176
26-00272	30/01/26	Ayto - enero 26	872,51 €	220249000277
26-00273	30/01/26	J. Paz - enero 26	109,63 €	220249000278
		Total	1.953,02 €	

VILLA ADELAIDA - Expediente 20095/2025. Contrato Menor - APROB FACTURAS MANTENIMIENTO JARDINES VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento jardines de Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/11/2025 a la empresa ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES por un importe de 3.760 € que más la repercusión del IVA (789,6 €) asciende a un total de 4.549,6 €.
2. Actas de conformidad suscritas el 10/04/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Facturas con número B06 y B12, de fechas respectivamente 13/02/2026 y 11/03/2026 , por un importe total de 2589,40€ , presentadas por ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2139 de 16 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/02/2026	B 06	ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES	1.403,6 €		220260001017
11/03/2026	B 12	ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES	1185,80 €		220260001017

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 15527/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos" de diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 11/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos*”.
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Asunción Pérez Orts, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 650,00 € + 21 % IVA (786,50 €, IVA incluido), lo que supone un importe total de 7.800,00 € + 21 % (9.438,00 €, IVA incluido).
- Duración: 12 meses, con inicio el 16/08/2025 y fin el 15/08/2026.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 1.573,00 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

CUARTO: Documento contable AD nº 220259000136, por importe de 5.898,75 €, y AD nº 220260001179, por importe de 786,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1128 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Asunción Pérez Orts, con NIF [REDACTED] correspondientes al contrato de “*Arrendamiento local en C/ Gabriel Miró 65 para oficinas grupos políticos*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD



26001	15/01/26	Dic 25	786,50 €	220260001179
26002	12/20/26	Enero 26	786,50 €	220259000136
		Total	1.573,00 €	

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7529/2026. Contrato Menor colocación trencadís bancos calle del Muelle

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURA con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Colocación Trencadís bancos calle del Muelle

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Recubrimiento de los alcorques-bancos situados en la calle del Muelle para una mejor adaptación al entorno
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025/00026 y por un importe de 24.042,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003035 por importe de 24.042,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2392 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO, para la ejecución de las obras consistentes en Colocación Trencadís bancos calle del Muelle; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 24.042,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003035

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Colocación Trencadís bancos calle del Muelle

*Precio del contrato - 24.042,7 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 Meses y 1 semana

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 18230/2021. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ARRENDAMIENTO LICENCIA APERTURA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don ANTONIO MARCO FERRÁNDEZ, con DNI ***1872**, en el que comunica el arrendamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en AVDA. VICENTE BLASCO IBÁÑEZ. 106-1-2, en favor de MARÍA GEMMA FERNÁNDEZ BAEZA con DNI ***3268**, generando el expediente número 18230/2021.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2379 de 23 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, comunicada por D. ANTONIO MARCO FERRÁNDEZ, con DNI ***1872**, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, en local sito en AVDA. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 106-1-2, en favor de MARÍA GEMMA FERNÁNDEZ BAEZA, con DNI ***3268**; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 78 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2021018000035, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

museos y patrimonio .Expediente 3663/2026.Aprob Contrato Menor tareas rep y mantenimiento mosaico del deambulatorio del peristilo de la casa romana en Palmeral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 15/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: tareas de reparación y mantenimiento del mosaico del deambulatorio del Peristilo Casa Romana del Palmeral en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas de reparación y mantenimiento del mosaico del deambulatorio del Peristilo Casa Romana del Palmeral en Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Enrique Jordá Calatayud, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 12/02/2026 y por un importe de 4.381,17 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002468 por importe de 4.381,17 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2148 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Enrique Jordá Calatayud para la contratación de tareas de reparación y mantenimiento del mosaico del deambulatorio del Peristilo Casa Romana del Palmeral en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.381,17 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002468

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Enrique Jordá Calatayud, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - tareas de reparación y mantenimiento del mosaico del deambulatorio del Peristilo Casa Romana del Palmeral en Santa Pola.

*Precio del contrato - 4.381,17 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - mes y medio (fechas a determinar)

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.



**museos y patrimonio. Expediente 9681/2026. Aprob Contrato Menor seg arq
instalación carpa en Portus**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: presupuesto para seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por presupuesto para seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Francisco Álvarez Tortosa, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 /2026 y por un importe de 580,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002942 por importe de 580,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2400 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Francisco Álvarez Tortosa para la contratación de presupuesto para seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 580,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002942

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Francisco Álvarez Tortosa, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - presupuesto para seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus

*Precio del contrato - 580,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 días

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 9733/2026. Contrato Menor - ADQUISICIÓN DE 2 BOOK BOX PARA EL SORTEO DEL MAYO FRIKI EN LA BIBLIOTECA INFANTIL Y DE GRAN ALACANT

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 2 book box para el sorteo del mayo friki en las bibliotecas infantil y de Gran Alacant incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 11 y por un importe de 100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001261 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2389 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA para la contratación de Adquisición de 2 book box para el sorteo del mayo friki en las bibliotecas infantil y de Gran Alacant incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001261

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 2 book box para el sorteo del mayo friki en las bibliotecas infantil y de Gran Alacant incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el 2026.

*Precio del contrato - 100 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium - Expediente 9553/2026. Aprob Contrato Menor suministro comida congelada para alimentar las especies del Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, Aquarium y barco pesquero Esteban González con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: suministro de comida congelada para especies Aquarium anualidad 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: suministro de comida congelada para atender la alimentación de las especies albergadas en el Aquarium anualidad 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Congelados Sempere y Fuentes SL, con NIF B03924545, con número de presupuesto 430-98/2026 y por un importe de 2.369,95 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002923 por importe de 2.369,95 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2403 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Congelados Sempere y Fuentes SL para la contratación de suministro de comida congelada para especies Aquarium anualidad 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.369,95 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002923

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Congelados Sempere y Fuentes SL, con CIF B03924545, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de comida congelada para especies Aquarium anualidad 2026

*Precio del contrato - 2.369,95 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses desde la aprobación del contrato

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 7481/2026. Contrato Menor adquisición banderas de España para la Plaza Silvia Martínez	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: dos banderas de España para instalar en la Plaza Silvia Martínez y tener repuesto en caso de deterioro.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: ya no se tienen banderas de repuesto para sustituir la bandera de España en la plaza Silvia Martínez cuando se deteriore por su uso.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Banderas y Soportes Publicitarios, S.L., con NIF B86835634, con número de presupuesto 1000237 y por un importe de 417,45 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003124 por importe de 417,45 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2405 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Banderas y Soportes Publicitarios, S.L. para la contratación de dos banderas de España para instalar en la Plaza Silvia Martínez y tener repuesto en caso de deterioro.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 417,45 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003124

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Banderas y Soportes Publicitarios, S.L., con CIF B86835634, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - dos banderas de España para instalar en la Plaza Silvia Martínez y tener repuesto en caso de deterioro.

*Precio del contrato - 417,45 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - no consta

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Devolución de garantía del servicio de "Inspección del balizamiento de playas".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.

- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.
- Plazo de garantía: No se establece plazo de garantía por tratarse de la prestación de un servicio que se extingue con el cese de la actividad.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO: Consta en el expediente fianza en concepto de garantía definitiva del contrato, por importe de 2.200,00 €, constituida en metálico mediante abono de la liquidación n.º 2023088000002.

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 21/04/2026, solicitando la devolución.

QUINTO: Informe de fecha 22/04/2026, emitido por la responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2369 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza por importe de 2.200,00 €, constituida mediante abono de la liquidación n.º 2023088000002, por Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".

2º.- Notificar al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9061/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 55, Módulo 13, Altura 2ª, Plaza de la Virgen del Rosario.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/04/2026

- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 55, Módulo 13, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001451, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2383 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 55, Módulo 13, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

[REDACTED]



CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9062/2026. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 41, Módulo 41, Altura 1ª, Plaza de la Virgen de Fátima.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 16/04/2026
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 41, Módulo 41, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2026/0000001452, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2381 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 41, Módulo 41, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED].

ACTIVIDADES.-Expediente 25094/2025. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil BOTAN 56 S.L., con N.I.F. B26862896 solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA SIN MÚSCIA”, con emplazamiento en la AVDA. VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 59 BJ, generando el expediente número 25094/2025.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2420 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por la mercantil BOTAN 56, S.L. con N.I.F. B26862896, para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA”, sito en la AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 59 BAJO, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 76 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2026000001269, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

CULTURA-Expediente 5424/2026. Subvenciones Directas o Nominativas- Convenio Escuela de Música la Constancia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Vista la propuesta del órgano gestor de fecha 23-04-2026 por la cual se solicita se apruebe la subvención prevista en el presupuesto concediéndose el importe de 10.000 € a la ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DÉU DE LORETO SANTA POLA-ESCUELADEMÚSICA LA CONSTANCIA.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 23-04--2026 en la cual se solicita que se inicie expediente de concesión directa de la subvención nominativa y visto el informe de secretaría de fecha 24-04--202 emitido al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2418 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la Propuesta de Modelo de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LA ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ANUALIDAD 2026.

En Santa Pola a 2026

REUNIDOS

De una parte, Doña M.^a Loreto Serrano Pomares como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y de otra parte, Dña Manuela Encarnación Gallego Alonso, en calidad de Presidenta de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto a la que pertenece la Escuela de música La Constancia con CIF G53676375. En adelante entidad beneficiaria.

Ante D^a Cristina Coves Jodar como Secretaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que en el presupuesto de Ayuntamiento para el año 2026 consta subvención nominativa a favor de la entidad beneficiaria prevista en la línea del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treinta y uno de enero de 2024.

SEGUNDO. Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente convenio en la aplicación presupuestaria 2026 41000 33400 4800004, por el importe de 10.000 euros.

TERCERO. La beneficiaria tiene aportada la documentación acreditativa de su condición de beneficiario, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. Las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

1. Fomento de la práctica musical individual y grupal, posibilitando el desarrollo de las capacidades musicales creativas y la sensibilidad artística de los alumnos, y facilitando el acceso a cualquier ciudadano.
2. Enriquecimiento de la vida social y cultural mediante la participación de los alumnos en los conjuntos vocales e instrumentales locales, y la interacción con otros estamentos educativos, culturales y sociales de Santa Pola.

QUINTO. La finalidad del presente Convenio es:

Colaborar con la Escuela de música La Constancia para el desarrollo de la actividad docente y la difusión de la cultura musical en Santa Pola, a través de la formación musical dirigida a toda la población, y de manera especial a los más jóvenes de la localidad.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local de 2 de abril (LRBRL). Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 *[b/c]* de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es colaborar con la Escuela de Música La Constancia para que continúe realizando sus actividades docentes en beneficio de los ciudadanos interesados en las actividades formativas musicales, en el año 2026.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Escuela de música La Constancia, correspondiéndole una cuantía individualizada de 10.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA – 2026 41000 33400 4800004” y cuantía de la subvención es 10.000 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE

- PROGRAMA MENORES DE 8 AÑOS:

MÚSICA Y MOVIMIENTO I (3 y 4 AÑOS)

MÚSICA Y MOVIMIENTO II (5 y 6 AÑOS)

PREPARATORIO MUSICAL (7 AÑOS)

- LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTOS A PARTIR DE 8 AÑOS

- ENSEÑANZAS LIBRES

2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- SEMANA DE LA MÚSICA SANTA CECILIA

- AUDICIONES DE NAVIDAD

- PARTICIPACIÓN DEL CORO EN EL CONCIERTO DE NAVIDAD

- AUDICIÓN SEMANA SANTA

- MOSTRA MUSICAL

- AUDICIONES DE FINAL DE CURSO

QUINTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- La entidad deberá ejecutar la actividad sujeta a subvención en su totalidad conforme a los términos recogidos en este convenio durante el ejercicio 2026.

- La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria, por lo que el Ayuntamiento de Santa Pola quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral, o de cualquier naturaleza derivada de la misma.
- La entidad deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada. Queda obligada a incorporar en los soportes, cualquier que sea el formato empleado (tradicional o digital) que aludan o informen de la actividad subvencionada, el logotipo institucional del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando que está financiado por este Ayuntamiento.
- También deberán comparecer, por medio de sus representantes legales o persona en la que deleguen, a la presentación institucional que se organice por el Ayuntamiento.
- Tendrá derecho a percibir el importe de la subvención, una vez presentada y aprobada la justificación, sin perjuicio de la posibilidad del pagado anticipado.
- Podrá subcontratar con terceros hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada debiendo cumplir las determinaciones legales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 68 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley.

SEXTO. La subvención del Ayuntamiento será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados quedando aquel obligado a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la obtención de esas otras subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la presente subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención del Ayuntamiento no podrá ser de tal cuantía, que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de los servicios y actividades subvencionados.

SÉPTIMO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria “SUBV. ESCUELA DE MÚSICA LA CONSTANCIA 2026 41000 33400 4800004”, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 31 de Octubre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

OCTAVO. Los gastos que podrán ser financiados son:

1. Gastos de personal relacionados con la actividad.
2. Suministros y servicios especializados directamente relacionados con la actividad: Compra y reparación de instrumentos, teniendo que estar inequívocamente asignados a la realización de las actividades contempladas en este convenio.
3. Servicios relacionados con las acciones de difusión de la actividad: trípticos, carteles, etc.
4. Gastos de Material fungible necesario para la actividad.

NOVENO. La cuenta justificativa estará formada por:

a) **Memoria de Actuaciones**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, *descripción de las actividades, objetivos y cumplimiento de la finalidad, resultados obtenidos y fuentes de verificación*

b) **Documentos probatorios de la publicidad** *dada a la aportación municipal. Aportando un ejemplar de cada uno de los soportes o medios publicitarios utilizados, que permita comprobar la indicación de la financiación junto con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento en las acciones realizadas.*

c) **Memoria Económica que comprenderá:**

- Relación de las facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:

1. Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
2. Importe de la factura e IVA, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
3. Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.

4. Descripción suficiente del suministro o servicio.
5. Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
6. Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:
 - En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibi” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.

No podrán pagarse operaciones por un importe igual o superior a 1.000 euros, en virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno de la Ley 7/2012, de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*.*

- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
 - Por Talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
 - Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia Entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la Entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la Entidad el pago efectuado por su cuenta
- Relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad con indicación de importe y procedencia. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.
- Declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad y en su caso por el Tesorero, sobre la veracidad de los datos aportados en la Memoria económica, en la que se manifestará.
- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
 - El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
 - Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria y los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

d) Declaración responsable de impuestos indirectos (Modelo III)

e) **Declaración responsable de no percibir otras ayudas (Modelo IV)**

f) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención

g) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se debe ingresar el importe de la subvención.

La insuficiente o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Regulación jurídica.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

UNDÉCIMO.- Jurisdicción.

Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA
PRESIDENTA

LA

Fdo. María Loreto Serrano Pomares Fdo. Manuela Encarnación Gallego Alonso

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Cristina Coves Jodar

ACTIVIDADES.-Expediente 4375/2026. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. JOSE ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ , con D.N.I. ***4947** solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “BAR”, con emplazamiento en la AVDA. ESCANDINAVIA, 35-22-1-2, generando el expediente número 25094/2025.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2425 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitada por D. JOSE ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ. con D.N.I. ***4947**, para el ejercicio de la actividad de “BAR”, sito en la AVDA. ESCANDINAVIA, 35-22-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 76 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 202600003148163, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 196,70 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Expediente 7318/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 7318/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED]

[REDACTED] y cambio de uso de local comercial a 1 vivienda unifamiliar en planta baja y planta piso primera de edificio existente, con emplazamiento en [REDACTED], de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2433 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a LEOPOLDO PLA SEMPERE, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: XXXXXXXXXX

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de planta piso segunda y cambio de uso de local comercial a 1 vivienda unifamiliar en planta baja y planta piso primera de edificio existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 267,98 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.061,40 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

ACTIVIDADES.-Expediente 15064/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ARRENDAMIENTO LICENCIA APERTURA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. VICENTE ANTONIO CAMPELLO CASCALES con D.N.I. ***0749**, solicitando el arrendamiento de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE” sito en C/ CIUDAD DE MALLORCA, 7-1-1 ESQUINA CON AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 7 (antes Avda de Granada, 4); en favor de la mercantil AROMA DE INDIA S.L. con N.I.F. B10780287 , generando el expediente número 15064/2025.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2436 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitado por D. VICENTE ANTONIO CAMPELLO CASCALES para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, sito en C/ CIUDAD DE MALLORCA, 7-1-1 ESQUINA CON AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 7 (antes Avda de Granada, 4); en favor de AROMA DE INDIA, S.L., con NIF B10780287 y con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 45 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 2025/0000005144, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

SANIDAD Expediente 9697/2026. Contrato Menor Adquisición 100 botellines de agua Semana de la Salud

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de 100 botellines de agua embotellada destinada a los participantes en la actividad ‘Paseos Saludables’, enmarcada en la programación de la Semana de la Salud, durante la celebración de tres paseos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de este contrato viene motivada por la organización de la actividad ‘Paseos Saludables’, incluida en la programación de la Semana de la Salud, siendo preciso proporcionar agua a los participantes para garantizar su adecuada hidratación y el correcto desarrollo de la actividad.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por José Ramón Baile S.L., con NIF B53235313, con número de presupuesto 2603341 y por un importe de 31,15 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003168 por importe de 31,32 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2442 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por José Ramón Baile S.L. para la contratación de Adquisición de 100 botellines de agua embotellada destinada a los participantes en la actividad ‘Paseos Saludables’, enmarcada en la programación de la Semana de la Salud, durante la celebración de tres paseos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 31,32 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003168

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de José Ramón Baile S.L., con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 100 botellines de agua embotellada destinada a los participantes en la actividad ‘Paseos Saludables’, enmarcada en la programación de la Semana de la Salud, durante la celebración de tres paseos.

*Precio del contrato - 31,32 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días una vez adjudicado el contrato

*Plazo de garantía - No Procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail: cultura5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MERCADOS Expediente 9240/2026. Contrato Menor Redacción de memorias para obras en mercado de Gran Alacant. AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DE GASTO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Mercados con fecha 17/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: PROYECTO, D.O. Y CSYS EN ACTUACIONES MERCADILLO GRAN ALACANT

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El mercado de Gran Alacant cuenta con aseos portátiles desde su inicio. Dado que no parece que este mercado vuelva a su ubicación inicial en los próximos años, se debe instalar un aseo definitivo. Y dado que no es posible realizar con medios propios las tareas descritas en el objeto del contrato, éstas han de ser contratadas a técnicos externos al Ayuntamiento de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por D. Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto y por un importe de 5.445 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002993 por importe de 5.445 €.

- Acreditaciones de que el adjudicatario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2446 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de PROYECTO, D.O. Y CSYS EN ACTUACIONES MERCADILLO GRAN ALACANT; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.445 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002993

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - PROYECTO, D.O. Y CSYS EN ACTUACIONES MERCADILLO GRAN ALACANT

*Precio del contrato - 5.445 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación

*Plazo de garantía - Durante la ejecución de las obras proyectadas

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Mercados”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 7219/2026. Contrato Menor-Actuación Eva Sotoca gala Joves en Valors	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación de Eva Sotoca Gala Joves en Valors 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación de una artista local, cantante y compositora, para actuar como artista invitada en la Gala de Joves en Valors 2026

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH SL, con NIF B67515783, con número de presupuesto 222548 y por un importe de 242 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003064 por importe de 242 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2449 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH SL para la contratación de Actuación de Eva Sotoca Gala Joves en Valors 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 242 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003064

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH SL, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación de Eva Sotoca Gala Joves en Valors 2026

*Precio del contrato - 242 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 6. CERTIFICADO AEAT EB 020226 (1)
- Anexo 7. CORRIENTE PAGO SS EB 020226 (1)

Juventud-Expediente 7012/2026. Contrato Menor-Trofeos Gala Joves en Valors

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 23/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Trofeos Gala Joves en Valors

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con unos trofeos personalizados para la Gala de Juventud
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Trofeos y medallas deportivas SL, con NIF B53757027, con número de presupuesto 17599 y por un importe de 306,47 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002987 por importe de 306,47 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2448 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Trofeos y Medallas Deportivas SL para la contratación de Trofeos Gala Joves en Valors; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 306,47 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002987

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Trofeos y Medallas Deportivas SL, con CIF B53757027, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Trofeos Gala Joves en Valors

*Precio del contrato - 306,47 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 8. CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE MARZO 2026 (4)
- Anexo 9. CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE AEAT 2026 (5)

Juventud-Expediente 7220/2026. Contrato Menor-Presentación gala joves en valors Ruben Miralles

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 24/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Presentación gala Joves en Valors 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con dos jóvenes artistas locales del mundo de las artes escénicas, para llevar la presentación de la Gala Joves en Valors
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH SL, con NIF B67515783, con número de presupuesto 221020 y por un importe de 665,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003002 por importe de 665,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2450 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH SL para la contratación de Presentación gala Joves en Valors 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 665,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260003002

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH SL, con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Presentación gala Joves en Valors 2026

*Precio del contrato - 665,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - agosto 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 10. CORRIENTE PAGO SS EB 020226 (1)
- Anexo 11. CERTIFICADO AEAT EB 020226 (1)

Educación. Expediente 7190/2026. Contrato Menor " Limpieza depósitos gasoil de colegios".

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 24/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Limpieza de lodos y agua por filtraciones en los depósitos de gasoil para calefacción de los distintos Centros Escolares para evitar las frecuentes averías en los sistemas de admisión de las distintas calderas.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, Coordinador de Colegios; y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal, en el que se establece que durante muchos años no se ha realizado el mantenimiento y limpieza de los depósitos de gasoil de los centros escolares, acumulando grandes cantidades de sedimentos y agua debido a filtraciones, causando averías recurrentes en los sistemas de admisión de combustible de todas las calderas de los centros escolares. Los depósitos a tener en cuenta para su limpieza y reparación son los siguientes:
- Colegio Azorín
- Colegio Virgen de Loreto
- Colegio José Garnero
- Colegio Hispanidad
- Colegio Joanot Martorell.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTALACIONES RIBERA S.L., con NIF B03287513, con número de presupuesto N°PIN26-4341 y por un importe de 16.909,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002999 por importe de 16.909,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2445 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTALACIONES RIBERA S.L. para la contratación de Limpieza de lodos y agua por filtraciones en los depósitos de gasoil para calefacción de los distintos Centros Escolares para evitar las frecuentes averías en los sistemas de admisión de las distintas calderas.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.909,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002999

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTALACIONES RIBERA S.L., con CIF B03287513, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Limpieza de lodos y agua por filtraciones en los depósitos de gasoil para calefacción de los distintos Centros Escolares para evitar las frecuentes averías en los sistemas de admisión de las distintas calderas.

*Precio del contrato - 16.909,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 meses

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez, Coordinador de Colegios; y Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta técnica municipal E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Educación. Expediente 5561/2026. Contrato Menor "Adquisición uniformes para 6 conserjes de colegios".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 20/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición uniformes para 6 conserjes de centros escolares

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Carlos Orts Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Debido a la incorporación de seis nuevos conserjes en centros educativos para cubrir bajas por incapacidad temporal, jubilaciones y otras situaciones, y siendo obligatorio el uso de uniforme para el desempeño de sus funciones, se hace necesaria la adquisición de vestuario.

Asimismo, el Sistema Dinámico de Adquisición 1702/2022 (materiales de obra y eléctricos para las obras municipales), en el que se incluía el vestuario, finalizó el pasado 2 de febrero de 2026, por lo que ya no es posible formalizar contratos derivados de dicho sistema. En consecuencia, y dada la urgencia de la necesidad, se requiere la tramitación de un contrato menor.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral, S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2090 y por un importe de 1.763,74 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002996 por importe de 1.763,74 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2443 de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Gilaberte Bernal Protección Laboral, S.L. para la contratación de Adquisición uniformes para 6 conserjes de centros escolares; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.763,74 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002996

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilaberte Bernal Protección Laboral, S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición uniformes para 6 conserjes de centros escolares

*Precio del contrato - 1.763,74 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: José Carlos Orts Martínez

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6889/2026. Contrato Menor Servicios. Ampliación apartado Permisos Departamentales en Servigen.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal con fecha 20/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Ampliación atribuciones en el apartado de Permisos Departamentales de Cronos y WServiceGen.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente German Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las aplicaciones no se encuentran completamente vinculadas o integradas entre sí, lo que en determinadas ocasiones dificulta la gestión ágil de incidencias y la correcta actualización de la información relativa al personal y merma la actualización de los cuadrantes.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ábaco C.E. Informáticos S.L., con NIF B47039276, con número de presupuesto 1260000051 y por un importe de 1.742,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002997 por importe de 1.742,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2456 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Ábaco C.E. Informáticos S.L. para la contratación de Ampliación atribuciones en el apartado de Permisos Departamentales de Cronos y WServiceGen.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.742,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002997

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ábaco C.E. Informáticos S.L., con CIF B47039276, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Ampliación atribuciones en el apartado de Permisos Departamentales de Cronos y WServiceGen.

*Precio del contrato - 1.742,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - A consensuar.

*Plazo de garantía - A consensuar

*Responsable del contrato – Nombre: Loreto Salvadora Martínez Pomares E-mail: personal3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Servicios Generales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 8041/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 19 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por festivos.

Se ha emitido informe de fecha 16/04/2026, por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de febrero.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2344 de 22 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes febrero, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 24.429,69 €.

Documentos anexos:

- Anexo 12. Anexo

TURISMO. Expediente 273/2026. Contrato Menor. Impresion folletos turísticos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 27/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Impresión folletos promocionales turísticos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la conveniencia de disponer de folletos turísticos, posters y planos para la atención al turista tanto en las oficinas de turismo como ferias nacionales e internacionales.
En concreto se necesita el siguiente material promocional:
Folleto Tabarca: 2000 u.
Rutas Senderismo Esp/Ing: 1000 u
Guías Santa Pola Esp/ing 1000
Guías Santa Pola francés/alemán 1000
Guías Santa Pola sueco/noruego 500
Guías Santa Pola Holandés/Ruso 500
Guías Santa Pola Castellano/Valenciano 500
Poster atardecer 500
Poster castillo 1000
Pegatinas 2000
Planos 3D esp/inglés 2000

- Solicitud de ofertas Hermanos Bailén Rastoll S.L., con NIF B03990272 por un importe de 8.162,93 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003066 por importe de 8.162,93 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2451 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll S.L. para la contratación de impresión de folletos promocionales turísticos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.162,93 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003066

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impresión folletos promocionales turísticos

*Precio del contrato - 8.162,93 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 6871/2026. Contrato Menor Organización Festival de música ROCK'N'POLA 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Organización Festival de música ROCK'N'POLA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el inicio del verano, donde se ha propuesto llevar a cabo un festival de música rock en el Auditorio del Palmeral. En él, se contará con la presencia de 9 bandas de diferentes provincias y una internacional, os cuales interpretarán música rock para todos los públicos. Además, el equipo de sonido, luces, montaje y desmontaje y personal técnico cualificado, correrá a cargo de la empresa contratada para la organización de dicho festival

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA, con NIF G10606010, con número de presupuesto 01/2026 y por un importe de 6.920,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002969 por importe de 6.920,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2460 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA para la contratación de Organización Festival de música ROCK'N'POLA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.920,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002969

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA, con CIF G10606010, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Organización Festival de música ROCK'N'POLA

*Precio del contrato - 6.920,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 24 y 25 de julio 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 13532/2025. Actividades y ocupación de Vía Pública - Declaración Responsable para la Ocupación de Vía Pública (terrazas afectas a establecimientos).- Instalación terrazas em vía pública

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Respecto a la ocupación de vía pública con mesas y sillas propuesta por el interesado en la Plaza de la Glorieta junto al edificio sito en la Calle Deán Llópez número 4, y atendiendo a que en el plano presentado por el solicitante se ocupa la fachada del establecimiento colindante dedicado a la actividad de “Salón de belleza” sin que conste autorización del titular de dicha actividad, por lo que para continuar con la tramitación del expediente, se deberá aportar dicha autorización, todo ello en aplicación del artículo 9.1 e) de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública.

2º.- Respecto a la ocupación de vía pública propuesta por el interesado en la Plaza de la Glorieta frente a la fachada del Castillo, Calle Deán Llópez, se ha solicitado informe a la Policía Local que lo ha emitido en el sentido de que **se desaconseja su montaje** atendiendo a las siguientes consideraciones (el informe incluye fotografías con recreación de la ocupación, medidas y otros datos):

“(…) El lugar donde se solicita el montaje de la terraza se encuentra acordonado con maceteros para la finalidad de que los vehículos no puedan acceder a la Plaza de la Glorieta por el mencionado lugar.

1º La instalación de la terraza obliga a los peatones que deambulan sentido oeste-este, y al haber maceteros, a no seguir su ruta natural y tener que sortear la terraza por su derecha para seguir su camino por el espacio existente entre la pared del castillo y la terraza. Igualmente ocurre con el tránsito de peatones en sentido contrario este-oeste, los cuales bordearían la terraza por la izquierda.

2º La terraza ocuparía gran parte del tránsito natural del paso de peatones ubicado en el lugar, al que acceden los peatones desde el castillo hacia la calle Deán Llópez y viceversa, no dejando apenas espacio por la zona peatonal, lo que obligaría a muchos peatones a ocupar parte del carril de circulación de los vehículos que circulan por la Plaza de la Glorieta sentido sur-norte, pudiendo aumentar las posibilidades de un atropello en la zona.

Igualmente esa acumulación de peatones en el lugar, junto con el montaje de la terraza podría dificultar más la visibilidad de los vehículos que se incorporan de la Plaza de la Glorieta hacia la calle Deán Llópez, pudiendo aumentar las probabilidades de producirse un accidente entre vehículos en el cruce.

*3º Que todo ello con la instalación de la terraza 02 en el lugar, motivaría, que todo el tránsito de peatones que circulan por la plaza de la Glorieta en el lugar indicado tenga que pasar por el espacio disponible entre la fachada del Castillo y la terraza, lo que generaría un efecto embudo, **tendiendo en cuenta la instalación de la carpa municipal de eventos el cual atrae a multitud de personas.***

Que igualmente por otros eventos junto a la fachada del castillo, se montan puestos tipo mercadillo medieval, eventos deportivos etc., lo cual estrecharía más el canal de tránsito de los peatones por la zona.

Que por todo ello en materia de tráfico se desaconseja la instalación de la terraza 02 en el lugar indicado.(…)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ordenanza Municipal de ocupación de vía pública.- Artículos 9 y 10

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2455 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar la solicitud de Ocupación de Vía Pública en la Plaza de la Glorieta frente a la fachada del Castillo en zona de la Calle Deán Llópez, atendiendo al informe emitido por la Policía Local, transcrito en el apartado 2º de los antecedentes y que desaconseja expresamente en materia de tráfico la instalación.

2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de quince días aporte la autorización del titular del establecimiento colindante para continuar con la tramitación de la solicitud de ocupación de vía pública en la Plaza de la Glorieta junto al edificio sito en la Calle Deán Llópez número 4.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 543/2020. Autorización transmisión demanial de la concesión del quiosco Avenida Armada Española	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29/05/2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas para la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española”.
- 2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/11/2018, acuerda la adjudicación de la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española” a Dña. María Felicinda Pastor Robles, con NIF [REDACTED]
- 3.- Con fecha 6/11/2018, Dña. María Felicinda Pastor Robles ingresa, mediante transferencia bancaria, el importe total de 984,48 euros en concepto de garantía definitiva.
- 4.- Contrato “Instalación y explotación Quiosco Avenida Armada Española” a favor de Dña. María Felicinda Pastor Robles formalizado el 3/12/2018.
- 5.- La concesionaria Dña. María Felicinda Pastor Robles presenta escrito, con fecha 12/02/2026 y número de registro 2026-E-RE-3072, solicitando la cesión de la concesión administrativa para la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española” a la mercantil La Cadena Santa Pola S.L.

6.- Informe jurídico, de fecha 19/02/2026, que señala, para poder continuar con la cesión del contrato, el requerimiento de subsanación de lo siguiente:

- Acreditación de la solvencia técnica de la mercantil La Cadena Santa Pola S.L.
- Certificado de la mercantil La Cadena Santa Pola S.L. de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para obtenerlos.

7.- Con fecha 16/03/2026, la mercantil La Cadena Santa Pola S.L., presenta subsanación al requerimiento realizado en el punto anterior.

8.- Informe jurídico, de fecha 24/04/2026, confirmando la correcta subsanación de la documentación necesaria para la cesión de la concesión administrativa de la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española” a la mercantil La Cadena Santa Pola S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP),

-Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL)

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2465 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la transmisión de la concesión demanial para la “Instalación y explotación de un quiosco en Avenida Armada Española” a favor de la mercantil La Cadena Santa Pola S.L. la cual asumirá los derechos y deberes inherentes a la citada concesión.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil La Cadena Santa Pola S.L. la constitución de una garantía definitiva por importe de 984,48 euros como requisito previo a la formalización, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas por el que se rige la concesión (efectivo o Valores de Deuda Pública, aval o contrato de seguro de caución).

TERCERO: Notificar a los interesados: Dña. María Felicinda Pastor Robles, la mercantil La Cadena Santa Pola S.L., Negociado de rentas y exacciones, Negociado de actividades y ocupación de vía pública y Servicio de Playas.

GOBERNACIÓN. Expediente 5478/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 , [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2463 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 9547/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /04/2026 12:24, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2464 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **. **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CASA DE CULTURA Expediente 9109/2026. Contrato Menor Alquiler Piano .- Asociación Hispola	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler piano de cola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque para el concierto previsto para el próximo domingo 17 de mayo a cargo de la Asociación Hispola, precisan de un Piano de Cola, y actualmente la Casa de Cultura no dispone de uno en el Centro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER RUIZ LARA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 260416 y por un importe de 786,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002927 por importe de 786,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2466 de 27 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER RUIZ LARA para la contratación de Alquiler piano de cola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 786,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002927

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER RUIZ LARA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler piano de cola

*Precio del contrato - 786,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 mayo 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS. Expediente 8822/2026.
Contrato Menor TRABAJOS FORESTALES ZONAS DIFÍCIL ACCESO SIERRA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN-. Expediente 20677/2025. Contrato Menor pago factura Premios ONDA CERO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratar la publicidad institucional del Ayuntamiento de Santa Pola en los Premios ONDA CERO. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/10/2025 a la empresa UNIPREX, SAU por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (189 €) asciende a un total de 1.089 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 07/11/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2251048813, de fecha 31/10/2025, por un importe total de 1.089 €, presentada por UNIPREX, SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1679 de 23 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2025	2251048813	UNIPREX, SAU	1.089 €		220260001996

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 9992 /2026. Contrato Menor de servicio actuación musical en la biblioteca 30 de abril

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 27/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación musical para la presentación del libro de Ramón Andreu en la Biblioteca Central

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada porque las bibliotecas son centros activos que generan y promueven la creación, difusión y producción de diferentes expresiones culturales, facilitando al mismo tiempo el acceso de sus usuarios a dichas expresiones, y en concreto a la poesía, la literatura y la música. Esos eventos como poetas o presentaciones de libro en la Biblioteca permiten que autores locales que han editado libros o no den a conocer su obra, y que músicos desconocidos muestren su calidad en directo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alfonso Ignacio Casado Noales, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 23 y por un importe de 266,99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2026.00.01586 por importe de 2.420 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2497 de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Alfonso Ignacio Casado Noales para la contratación de Actuación musical para la presentación del libro de Ramón Andreu en la Biblioteca Central; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 266,99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2026.00.01586

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alfonso Ignacio Casado Noales, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación musical para la presentación del libro de Ramón Andreu en la Biblioteca Central

*Precio del contrato - 266,99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 de abril

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 8659/2026. Autorización Servicios Extraordinarios Policía Local mes de mayo de 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal, Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi), Protección Civil, Parque móvil, Estadística, Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 28/04/2026 expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios durante el mes de mayo de 2026 por la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo de servicios extraordinarios en mayo de 2026, emitido por el Inspector de la Policía Local, en el que se fundamenta la medida en la insuficiencia de efectivos para atender el turno operativo los fines de semana y al desarrollo de eventos programados:

- Festividad de la Cruces de Mayo.
- Festividad de todos los Santos.
- Aniversario Pub Eccolo.
- Marcha nórdica
- Espectáculo Piromusical.

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	926	32.743,36 €
Mandos	338	14.495,00 €
	TOTAL	47.238,36 €

- RC (Retención de Crédito) con nº de operación 220260003523 por importe de 47.238,36 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2505 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la realización servicios extraordinarios a la Policía Local durante el mes de mayo de 2026, que a continuación se detallan:

Categoría	Núm. horas	Total
Agentes	926	32.743,36 €
Mandos	338	14.495,00 €
	TOTAL	47.238,36 €
APLICACIÓN ECONÓMICA		21111 13200 15100

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 9329/2026. Autorización a

**D. JOSE FRANCISCO REYES ANTÓN PÉREZ, el día 10 de Mayo del 2026:
Modalidad deportiva “SILVESTRISMO**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. JOSE FRANCISCO REYES ANTÓN PÉREZ, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Andrés Baile Medina “MONSA” el día 10 de Mayo del 2026 de 7:00 a 14:00 horas para la modalidad deportiva “SILVESTRISMO”.

Visto el informe emitido por el Oficial encargado de las instalaciones deportivas en el que nos comunica que para esa fecha podría encontrarse dicha instalación en obras, por lo que tendría que trasladarse este evento deportivo a las instalaciones CF Xiprerets.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2524 de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JOSE FRANCISCO REYES ANTÓN PÉREZ, el día 10 de Mayo del 2026, el evento modalidad deportiva “SILVESTRISMO” en la instalación deportiva Andrés Baile Medina “MONSA” o si para esa día esa instalación se encontrara en obras, se trasladaría a las instalaciones CF Xiprerets.

2º.- Notificar este presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 13880/2025. Contrato Menor - Pago factura "Servicios profesionales para autorización y control de eventos"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/04/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1.111,69 €

Emit-8 por importe de 1.111,69 €

Emit-10 por importe de 2.223,38 €

Emit-12 por importe de 1.111,69 €

Emit-13 por importe de 2.223,38 €

Emit-15 por importe de 1.147,54 €

Emit-16 por importe de 1.075,82 €

Emit-17 por importe de 1.147,54 €

Emit-18 por importe de 1.111,69 €

Emit-19 por importe de 1.111,69 €

Emit- 21 por importe de 1.111,69 €

Importe total: 16.424,28 €

4. Factura con número Emit-22, de fecha 01/04/2026, por un importe total de 1.147,54 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2514 de 28 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2026	Emit- 22	Álvaro Bustos Rodríguez	1.147,54 €		220259000132 220260003425

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 9996/2026. Contrato Menor - Campaña publicidad “Llums de la Mar 2026” - AQUÍ Medios de Comunicación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 27/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar 2026”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido al espectáculo programado “Llums de la Mar” para dar la bienvenida al verano 2026 y por ser un evento de interés público, es necesario dar difusión de la programación a través de diversos medios de comunicación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AQUÍ Medios de Comunicación S.L., con NIF B54958459, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.004,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003519 por importe de 1.004,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2520 de 28 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por AQUÍ Medios de Comunicación S.L. para la contratación de Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar 2026”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.004,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260003519

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de AQUÍ Medios de Comunicación S.L., con CIF B54958459, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña de comunicación y promoción espectáculo pirotécnico “Llums de la Mar 2026”

*Precio del contrato - 1.004,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 3290/2026. Autorización Aniversario Eccolo_2.05.2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña. Sonia Badenas Sornosa con DNI [REDACTED] como gerente del establecimiento Eccolo de Santa Pola, N.º Registro 2026-E-RE-2643, en la que solicita autorización para el cierre de la Calle Alejo Bonmatí, con motivo del 10º Aniversario del Pub Eccolo el próximo sábado 2 de mayo, así como la instalación de un escenario con equipo de música, una barra, un aseo portátil

Vistos los informes de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local y del Arquitecto Técnico Municipal

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2544 de 29 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar el cierre al tráfico y señalización de prohibido aparcar de la C/ Alejo Bonmati, tramo comprendido entre las C/ Muelle y C/ Sacramento, el próximo sábado 2 de mayo de 2026, con motivo del 10º Aniversario del Pub Eccolo, debiendo solicitar en la Jefatura de la Policía Local los discos de señalización de prohibido aparcar.

Dicha autorización queda supeditada a la presentación, antes del inicio de la actividad, del **justificante del pago del seguro de Responsabilidad Civil** para la realización de la actividad.

2º Autorizar la instalación de un escenario y de un equipo de sonido. Antes de la puesta en marcha de la instalación, **Certificado técnico de montaje**, firmado por técnico competente en el cual se certifique la adecuación de la instalación a la memoria técnica presentada y a la normativa vigente, conforme al Art. 98 del Decreto 143/2015, del Consell. Dicho certificado estará a disposición de la autoridad competente para su consulta.

3º Autorizar música en la calle en horario de 12:00h a 15:00h y de 17:00h a 00:00h, respetando el descanso de los vecinos.

4º En relación a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica, la actividad puede encuadrarse según el Art. 64. Verbenas de iniciativas privadas en espacios al aire libre, por lo que se instalará en la cadena de sonorización un equipo limitador con el fin de cumplir con el límite sonoro autorizado, siendo este de 90 dB(A) medidos a una distancia de 5 metros del foco sonoro.

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de la limpieza de la calle principal y las calles colindantes afectadas por la afluencia de gente, y el control de venta de alcohol a menores, según la legislación vigente.

6º Alquiler de sanitarios portátiles en las inmediaciones del establecimiento para el evento solicitados.

7º Si existen vados a los que pueda afectar el corte de la calle, se deberá permitir el acceso de los vehículos de sus propietarios a los mismos.

8º Se deberá acotar el espacio autorizado entre la calle Muelle y calle Sacramento.

9º Es de obligado cumplimiento que por parte del organizador Pub Eccolo se contrate el **servicio de vigilancia y seguridad** durante todo el desarrollo del evento. Advirtiéndole que el no cumplimiento de este punto se tendrá en cuenta para próximas autorizaciones.

10º Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Jefatura de la Policía Local y al Arquitecto Técnico Municipal.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10015/2026.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO DESARROLLO Y EJECUCIÓN
PROGRAMA LGTBI 2026**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 29/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa para la Igualdad LGTBIQ+, en el contexto del Contrato Programa suscrito con la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato se deriva de los compromisos asumidos en el mencionado Contrato Programa suscrito en fecha 31/07/2025 para los ejercicios 2025 – 2028, en cuya Ficha 3.5 “Servicio de Acción Comunitaria”, se contempla el desarrollo y ejecución por este Ayuntamiento del “ Programa por la Igualdad LGTBIQ+”.

A su vez, el desarrollo de este programa y su ejecución, se enmarca en las competencias atribuidas a las entidades locales en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBIQ+.

Entre los objetivos del programa, se encuentran:

- Impulsar acciones formativas y de sensibilización en materia de diversidad sexual, de género y familiar.

- Celebrar de forma participativa las fechas significativas para la población LGTBIQ+, especialmente el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, y el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Santa Pola carece de medios y recursos humanos suficientes para llevar a cabo las mencionadas actividades.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación Entendemos LGTBI, con NIF G42637835, con número de presupuesto 002 /2026 y por un importe de 14.520 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260003632 por importe de 14.520 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2551 de 29 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación Entendemos LGTBI para la contratación de Servicio de desarrollo y ejecución del Programa para la Igualdad LGTBIQ+, en el contexto del Contrato Programa suscrito con la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 14.520 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260003632

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación Entendemos LGTBI, con CIF G42637835, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de desarrollo y ejecución del Programa para la Igualdad LGTBIQ+, en el contexto del Contrato Programa suscrito con la Consellería de Servicios Sociales, Familia e Infancia

*Precio del contrato - 14.520 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - mayo a diciembre de 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael García Navajas E-mail: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 9666/2026. Autorización

Servicios Extraordinarios Negociado Cultura ABRIL-MAYO 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el personal funcionario adscrito al Negociado de Cultura y Fiestas deberá realizar, servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, con el fin de garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de las actividades incluidas en la programación correspondiente a los meses de abril y mayo.

Dichos servicios se consideran necesarios para asegurar el correcto desarrollo de los eventos previstos, atendiendo a su volumen, complejidad y especial relevancia, no siendo posible su cobertura íntegra dentro del horario habitual.

Visto el informe de disponibilidad emitido por la Directora de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Santa Pola.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220260003269

Aplicaciones 21111 92000 15100 y 21111 33000 15100

Importe Total 2.582,09 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2468 de 27 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Avocar las competencias para la resolución de este expediente.

2º Autorizar la realización de 10 horas de servicios extraordinarios nocturnas y 37 horas de servicios extraordinarios festivos, al personal funcionario adscrito al Negociado de Cultura y Fiestas con el fin de garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de las actividades incluidas en la programación correspondiente a los meses de abril y mayo.

3º Notificar el presente acuerdo al Negociado de Cultura y Fiestas

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 8722/2026. Autorización "VII Encuentro Nacional "2CV del Mediterráneo" _1.05.2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Moisés Ferrero Codesal DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Club de Amigos del 2CV del Mediterráneo G53564381 en la que solicita acompañamiento policial desde la avenida Tamarindos hasta el Puerto de Santa Pola, el próximo viernes 1 de mayo.

Visto el informe emitido por el responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2542 de 29 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Moisés Ferrero Codesal DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Club de Amigos del 2CV del Mediterráneo G53564381, que el próximo viernes 1 de mayo con motivo de la celebración del VII Encuentro Nacional “2CV del Mediterráneo” a realizar una ruta por vías urbanas del municipio.

La ruta no tendrá carácter competitivo, sino turístico, por tal motivo los participantes deberán acogerse al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Tráfico y Seguridad Vial, del vigente Reglamento General de Circulación.

2º Autorizar acompañamiento policial desde Avenida Tamarindos, recorriendo Avenida Salamanca, Avenida Valencia, Avenida Jesús Astondoa Santamaría y Avenida de los Baños, hasta el aparcamiento de la Lonja de pescado de Santa Pola, el próximo día 1 de mayo de 2026, con motivo de la celebración del VII Encuentro Nacional “2CV del Mediterráneo”, con una participación estimada de entre 70 y 80 unidades.

3º Por la Organización de la ruta se dispondrá de personal debidamente acreditado y dotados de chalecos reflectantes, los cuales apoyarán a las Unidades de Policía que realicen el acompañamiento en los puntos que determinen

La Organización deberá indicar a los participantes que circularán con el tráfico abierto al resto de usuarios, y que, por tal motivo, deberán acogerse a la normativa vigente.

30 minutos antes de la llegada a Santa Pola, deberán comunicar su situación a la Policía Local, a través del teléfono 965411103

4º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 888 de fecha 21 de Abril de 2026
- Decreto número 928 de fecha 24 de Abril de 2026
- Decreto número 945 de fecha 24 de Abril de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 885 de fecha 21 de Abril de 2026
- Decreto número 886 de fecha 21 de Abril de 2026
- Decreto número 891 de fecha 21 de Abril de 2026
- Decreto número 892 de fecha 21 de Abril de 2026
- Decreto número 904 de fecha 22 de Abril de 2026
- Decreto número 910 de fecha 22 de Abril de 2026
- Decreto número 923 de fecha 23 de Abril de 2026
- Decreto número 933 de fecha 24 de Abril de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

Trabajador/a: FRANCISCO TEJADA ROMERO | **DNI:** ---0075--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 136,72 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ANTONIO SANCHEZ INIESTA | **DNI:** ---9160--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 187,32 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ANDRES BONMATI ALCANTARA | **DNI:** ---0550--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA | **DNI:** ---8526--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORGE CHIQUERO BLASCO | **DNI:** ---7593--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---0412--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 417,70 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 367,10 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: SALVADOR LOPEZ ESPINOSA | **DNI:** ---9275--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 136,72 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 21111320015000

Importe: 136,72 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FERNANDO PEREZ ANTON | **DNI:** ---9302--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 230,38 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 230,38 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORGE PALAO LOPEZ | **DNI:** ---3943--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 367,10 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ESTEFANIA CONESA COLLADO | **DNI:** ---5445--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 367,10 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | **DNI:** ---7649--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 273,44 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORDI AMOROS TORRO | **DNI:** ---3866--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 554,42 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTÍNEZ | **DNI:** ---0906--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | **DNI:** ---6914--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: LUCÍA FUERTES PALOMARES | **DNI:** ---3185--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 21111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 417,70 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: RAFAEL FENOLLAR BELDA | **DNI:** ---8576--
Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2
Aplicación Económica: 211111320015000
Importe: 230,38 € | **Periodo:** Febrero

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0023 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 145

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 597,48 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---2996--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: DAVID CARRASCO TORRES | **DNI:** ---3742--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 460,76 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 198,06 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | **DNI:** ---7355--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 241,12 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSE MARIA TREMIÑO ADSUAR | **DNI:** ---6972--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 99,03 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 581,27 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ANTONIO CAMPOS SEMPERE | **DNI:** ---9661--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 482,24 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 383,21 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 5

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 624,33 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--

Tipo de Productividad: Festivos del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 142,09 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Festivos por horas sindicales del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 230,38 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ INIESTA | **DNI:** ---9806--

Tipo de Productividad: Festivos por horas sindicales del mes febrero por un total sábados y festivos: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 324,04 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Festivos por horas sindicales del mes febrero por un total sábados y festivos: 1

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 93,66 € | **Periodo:** Febrero

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Festivos por horas sindicales del mes febrero por un total sábados y festivos: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 187,32 € | **Periodo:** Febrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0023 Fecha: 08/05/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 145